



DECLARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN EL MARCO DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EJECUTORES DEL PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE N° 1: PLAN PROTEGE CALLE 2026, PARA LA REGIÓN DE ATACAMA” EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°615
COPIAPÓ, 01 DE ABRIL DE 2026**

VISTO.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica cuerpos legales que indica; Resolución Exenta N°0284, de fecha 09 de marzo de 2026, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del aprueba bases administrativas y técnicas del primer concurso Programa Noche Digna, componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región De Atacama; en la Resolución Exenta N°021, de fecha 28 de enero de 2026, que delega facultades que indica en los(as) secretarios(as) regionales ministeriales de desarrollo social y familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°028, fecha 29 de enero de 2026, que aplica para la ejecución de los componentes "plan protege calle" y "centros temporales para la superación", y de la iniciativa "código azul", del programa noche digna, del año 2026; en la Ley 21.796 de presupuestos del sector público año 2026; Decreto 8 Exento del 07 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación especial para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Atacama; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que, la resolución N°0284, de fecha 09 de marzo de 2026, de la subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, Para La Región De Atacama.

2° Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 27 de marzo de 2026, mediante Resolución Exenta N° 604 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Atacama se designa una comisión de evaluación, integrada por Camila Alfaro Echeverría, Alejandra Muñoz Fernández y Constanza Zamora Rodríguez.

3° Que en el numeral 8.1 de las bases concursales, se establece “La Comisión deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación, en los plazos señalados en el itinerario del concurso:

- i. Que la institución postulante sea una entidad habilitada para postular de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 de las presente Bases.
- ii. Que la institución postulante cumpla con la antigüedad mínima requerida, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes Bases.
- iii. Que, el objeto social de la institución postulante sea pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo a lo indicado en sus estatutos, acta de constitución o su modificación según corresponda, presentados en la postulación.
- iv. Que la entidad postulante, acompañe en su postulación, todos los documentos administrativos exigidos en el numeral 7.2 de las presentes Bases, según corresponda.
- v. Que la postulación se haya realizado a través del(los) Formulario(s) de Postulación correspondiente, contenido en los Anexos de las presentes Bases, el(los) que deberá(n) ser completado(s) íntegramente conforme a los datos que en él se exigen.
- vi. Que la postulación se haya realizado dentro del plazo establecido en la etapa N°2 del itinerario del concurso.

4° Que, a su vez, de acuerdo al numeral 8.2 de las bases, “En caso de que la comisión evaluadora considere pertinente que la institución postulante aclare aspectos formales de su postulación, deberá comunicar tal observación a la institución al correo electrónico indicado en el formulario de postulación, en la medida que estos no resulten suficientemente claros o se refieren a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar adjudicado.

En todo caso, tanto las solicitudes de aclaraciones como las respuestas del interesado no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Las respuestas deberán ser entregadas por correo electrónico, a más tardar dentro del primer día hábil siguiente a la formulación de la consulta”.

5° Que, según lo dispuesto en el numeral 8.3 de las bases concursales, “Vencido el plazo de revisión de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°3 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, la Comisión de Evaluación levantará un “Acta de Admisibilidad” la que identificará las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles, así como también, los dispositivos respecto a los cuales debe declararse desierto el concurso, indicando al menos lo siguiente:

- i. Día, hora, lugar y responsables del examen de admisibilidad.8



- ii. Listado de las instituciones postulantes calificadas como admisibles, con indicación de su nombre, RUT, el(los) dispositivo(s) al que postuló, y las comunas y/o territorios en los que planea ejecutar el dispositivo.
- iii. Listado de las instituciones postulantes calificadas como inadmisibles, con indicación de su nombre, RUT y causal de inadmisibilidad.
- iv. Firma de los integrantes de la Comisión.

De acuerdo con lo anterior, la SEREMI dictará para tales efectos el correspondiente acto administrativo, en el que conste la declaración de admisibilidad e inadmisibilidad respecto de las instituciones evaluadas y consignadas en el acta respectiva. Dicho acto administrativo se publicará en la página web <https://www.midesof.gob.cl/>, una vez totalmente tramitado, sin perjuicio de la correspondiente notificación vía correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles(s).

En el caso de que no se hubieren presentado postulaciones o bien, las presentadas hubieren sido declaradas inadmisibles, deberá dictarse el respectivo acto administrativo que declare desierta la convocatoria.

En ese caso, la SEREMI respectiva, estará habilitada para proceder vía trato directo con una institución privada por la causal de la letra a) del artículo 23 de la Ley N°21.796, solo en el evento que no se hubieren presentado interesados, o bien en caso de concurrir alguna de las causales contempladas en los literales b) y c) de dicho artículo y en la medida que se cumplan con las exigencias establecidas en la Ley de Presupuestos.

Una vez totalmente tramitado el referido acto administrativo, será publicado en la página web del Ministerio, sin perjuicio de la correspondiente notificación por correo electrónico a la(s) institución(es) postulante(s) declarada(s) inadmisibles(s).

6° Que, mediante acta de admisibilidad, de fecha 30 de marzo de 2026, de la comisión de evaluación para el Concurso de antecedentes para ejecutores del "Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, Para La Región De Atacama", se establece que las siguientes postulaciones recibidas, cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por Resolución singularizada en el considerado primero, para efectos de su admisibilidad, determinando admisibles las siguientes propuestas:

Oferente	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto dispositivo
Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	Ruta Protege	Copiapó	20	\$110.631.500.-
Fundación Visible	65.203.663-5	Alberge Protege	Copiapó	20	\$65.203.663-5.-

7° Que, a su vez, se ha verificado que ninguna de las instituciones postulantes mantiene compromisos financieros con la Subsecretaría de la Niñez.



8° Que, corresponde declarar el siguiente territorio desierto.

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto dispositivo
Albergue Protege	Vallenar	20	\$167.900.000.-

RESUELVO:

1° **DECLARESE ADMISIBLES** las siguientes postulaciones al "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, Para La Región De Atacama":

Oferente	RUT	Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto dispositivo
Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	Ruta Protege	Copiapó	20	\$110.631.500.-
Fundación Visible	65.203.663-5	Alberge Protege	Copiapó	20	\$65.203.663-5.-

2° **DECLARESE DESIERTO**, el siguiente Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 1: Plan Protege Calle 2026, para el territorio de la comuna de Vallenar.

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Monto dispositivo
Albergue Protege	Vallenar	20	\$167.900.000.-

3° **PÚBLIQUENSE** la presente resolución en la página web del Ministerio <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALFONSO BLANCO CONCHA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN ATACAMA.

ABC/PCL/CAE/CZR/czr

DISTRIBUCION:

Subsecretaría de Servicios Sociales
Coordinadora Regional Social
Unidad Jurídica
Archivo



ACTA DE ADMISIBILIDAD

“Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026, para la Región de Atacama”

En Copiapó, a 30 de marzo de 2026, siendo las 15:00 horas. En las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, ubicada en Los Carrera N°645, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: plan Protege Calle, para personas en situación en calle 2026, región de Atacama”

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama.

- 1.- Srta. Camila Alfaro Echeverría, R.U.N 18.845.541-7
- 2.- Srta. Alejandra Muñoz Fernández R.U.N 14.442.564-2
- 3.- Srta. Constanza Zamora Rodríguez. R.U.N 18.403.985-0

En cumplimiento con lo establecido en las bases del “Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: plan Protege Calle, para personas en situación de calle 2026, para la región de Atacama”.

Se informa que, efectuada la revisión de las bases en relación con el territorio correspondiente a la comuna de Vallenar, este se declara desierto, atendido que no se registraron postulantes. Por otra parte, respecto del territorio de la comuna de Copiapó, se presentaron dos postulantes, ambos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases, por lo que pueden, en consecuencia, ser sometidos al proceso de evaluación y selección por parte de esta SEREMI.



Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Ruta Protege	20	365	Copiapó	110.631.500	Hogar de Cristo	81.496.800-6
Albergue Protege	20	365	Copiapó	167.900.000	Fundación Visible	65.203.663-5

Firman en señal de aceptación:

Srta
Camila Alfaro Echeverría

R.U.N.: 18.845.541-7

Srta

Alejandra Muñoz Fernández
R.U.N.: 14.442.564-2

Srta

Constanza Zamora Rodríguez
R.U.N.: 18.403.985-0

En Copiapó, a 30 de marzo de 2026.